



Carlos Cómitre Couto

Abogado, administrador concursal y mediador concursal



El concurso de acreedores de la persona física en España: evolución y perspectivas

En España el concurso de acreedores para personas físicas ha recorrido un largo camino desde su inexistencia hasta convertirse en una herramienta clave para gestionar la insolvencia. Antes de 2003 el marco legal no contemplaba la posibilidad de que las personas físicas accedieran a procedimientos concursales, lo que dejaba sin solución a aquellos individuos que, fuera del ámbito empresarial, enfrentaban graves problemas de endeudamiento.

La situación comenzó a cambiar con la **Ley Concursal 22/2003, que abrió por primera vez la puerta a los concursos para particulares**. Sin embargo, esta normativa no permitía la exoneración del pasivo insatisfecho (EPI), lo que significaba que [las deudas no desaparecían tras el procedimiento](#). El resultado era un sistema que gestionaba el patrimonio del deudor, pero que apenas ofrecía una salida real a quienes se encontraban en situación de insolvencia.

El verdadero punto de inflexión llegó en 2015, con la reforma introducida por la Ley 25/2015.
Este cambio

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |